

REPÚBLICA DEL PERÚ



Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles  
y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR



**PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

- MAYO 2010 -



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ÍNDICE

I.	Base Legal	: Pág. 3
II.	Antecedentes	: Pág. 4
III.	Estado Situacional	: Pág. 6
IV.	Objetivos del Plan de Promoción	: Pág. 7
V.	Aspectos Generales	: Pág. 8
VI.	Modalidad de Promoción de la Inversión Privada	: Pág. 9
VII.	Diseño General del Proceso de Promoción de la Inversión Privada	: Pág. 9
VIII.	Esquema de Valorización de los Activos	: Pág. 10
IX.	Delegación de Facultades	: Pág. 10
IX.	Plazo y Cronograma Referencial del Proceso	Pág. 10





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
Calle Comercio 1000  
Lima, Perú  
11000

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA ACTIVOS MINEROS S.A.C.

### I. BASE LEGAL

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, en virtud del cual se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI como ente rector del proceso.
- 1.2 A través del Decreto Supremo N° 070-92-PCM del 16 de julio de 1992, se aprobó el Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- 1.3 A través del Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, modificado por Decreto Supremo N° 095-2003-EF, se dispuso la fusión de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE, la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, en la Dirección Ejecutiva FOPRI la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN.
- 1.4 De conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 095-2003-EF del 3 de julio de 2003, se modificó la denominación de la Agencia de Promoción de la Inversión PROINVERSIÓN, por la de Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- 1.5 Mediante Ley N° 28660 del 28 de diciembre de 2005, se determinó que la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, corresponde a la de un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.6 Por Decreto Supremo N° 042-2009-EF de fecha 18 de febrero de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 1.7 A través del Decreto Supremo N° 048-2010-PCM del 19 de abril de 2010, se aprobó la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM en virtud del cual se calificó



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comisión de Promoción de la Inversión Privada  
Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica  
Calle Comercio 1000  
Lima, Perú

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- 1.8 Con fecha 19 de mayo de 2010, el Congreso de la República aprobó la Ley de Consulta Previa a Pueblos Indígenas, con la finalidad de garantizar el derecho de participación e inclusión de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisión del Estado, respecto de aquellas normas legislativas, administrativas, programas, planes y proyectos de desarrollo que los puedan afectar directamente.

## II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Suprema N° 406-93-PCM del 8 de setiembre de 1993 se ratificó el Acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.

- 2.2 Por Resolución Suprema N° 216-95-PCM de fecha 21 de julio de 1995, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, en virtud del cual se definió que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. es la mencionada en el Literal a) del Artículo 2° del referido Decreto Legislativo. Asimismo, se ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada correspondiente.

- 2.3 A través del Acuerdo COPRI N° 208-95 de fecha 17 de julio de 1995, la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. fue incluida en los alcances del Decreto Ley N° 25604, marco de protección a través del cual se determinó la intangibilidad de los activos propiedad de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado que hayan sido declaradas en liquidación o comprendidas en el proceso de promoción de la inversión privada. El referido acuerdo fue publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 27 de julio de 1995.

- 2.4 Mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 22 de febrero de 2006, se acordó modificar la organización societaria de la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. por la de una Sociedad Anónima Cerrada cuya denominación social sería la de “Proyectos Mineros S.A.C.”





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Seguidamente, se aprobó la transferencia de propiedad de las concesiones mineras y otros activos necesarios para la continuidad del proceso de promoción de la inversión privada, de la empresa Centromín Perú S.A. a favor de la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (Proyectos Mineros S.A.C)

Asimismo, se estableció que la empresa Centromín Perú S.A. debía proceder a ceder su posición contractual o ceder sus derechos, según corresponda, a favor de la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (Proyectos Mineros S.A.C) en todos los contratos vinculados al proceso de promoción de la inversión privada de dicha empresa.



- 2.5 Por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 12 de julio de 2006, se aprobó, entre otros, el cambio de denominación social de la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. por la de Activos Mineros S.A.C.



- 2.6 Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, del 21 de marzo de 2009, se constituyeron los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, disponiendo además que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN definirá los procesos de promoción de inversión privada, así como las iniciativas privadas que serán de competencia de cada uno de los referidos Comités Especiales.

- 2.7 Por Resolución Suprema N° 047-2009-EF, del 29 de abril de 2009, se designó a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, entre los que se encuentra el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR, en adelante COMITÉ PRO VALOR.

- 2.8 Mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, se acordó asignar al COMITÉ PRO VALOR la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de la empresa Activos Mineros S.A.C.

- 2.9 Por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 9 de junio de 2010, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la empresa Activos Mineros S.A.C.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### III. ESTADO SITUACIONAL

#### 3.1 Marco legal

3.1.1 La Constitución Política del Perú, establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación siendo el Estado soberano en su aprovechamiento. No obstante, señala que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares, previendo que a través de la concesión se otorga a su titular un derecho real sujeto a dicha norma legal.

3.1.2 La Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, considera recurso natural a todo componente de la naturaleza susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado, comprendiendo entre ellos a los minerales.

3.1.3 El Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-92-EM, establece que todos los recursos minerales pertenecen al Estado, cuya propiedad es inalienable e imprescriptible. No obstante, señala que el aprovechamiento de los recursos minerales se realiza a través de la Actividad Empresarial del Estado y de los particulares mediante el régimen de concesiones.

3.1.4 El Decreto Legislativo Nº 1031, que promueve la eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado y es aplicable a las Empresas del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, establece que la Actividad Empresarial del Estado se desarrolla en forma subsidiaria, autorizada por Ley del Congreso de la República y sustentada en razón del alto interés público o manifiesta conveniencia nacional, en cualquier sector económico, sin que ello implique una reserva exclusiva a favor del Estado o se impida el acceso de la inversión privada.

La Actividad Empresarial del Estado se desarrolla bajo alguna de las siguientes formas: (i) empresas del Estado de accionariado único; (ii) empresas del Estado con accionariado privado, y; (iii) empresas del Estado con potestades públicas.

La empresa Activos Mineros S.A.C. es una empresa pública de derecho privado de la Corporación FONAFE que tiene por objeto realizar las actividades mineras industriales y complementarias, así como prestar toda clase de apoyo a PROINVERSIÓN en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Centro de Promoción de  
Activos Mineros y otros  
Proyectos del Estado  
PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, FONAFE y PROINVERSIÓN.

### 3.2. Diagnóstico preliminar

La Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A., en julio del 2006, cambió su denominación social por la de Activos Mineros SAC, (AMSAC), habiéndosele transferido bienes, Proyectos y Prospectos, entre otros, que deben ser promovidos de acuerdo al presente PLAN (En adelante EL PLAN), con la excepción expresa de aquellos activos que se encuentren sometidos a disposición judicial que impida y/o limite su promoción,

En tal sentido deben comprenderse en el referido PLAN, los bienes, prospectos y proyectos mineros, que se encuentren bajo la titularidad de AMSAC, ofertándolas al mercado de acuerdo a la situación específica que cada una presenta.

De acuerdo a los estudios efectuados en algunos de los prospectos y proyectos mineros que deben considerarse en EL PLAN, se estima que éstos pueden obtener una rentabilidad razonable en el caso de realizarse las inversiones adecuadas en cada una de ellas.

## IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El Plan de Promoción de la Inversión Privada de la empresa Activos Mineros S.A., en adelante EL PLAN, está orientado a lograr los objetivos siguientes:

- (i) Promover la inversión privada en los bienes y concesiones mineras, metálicas y no metálicas, de propiedad de la empresa Activos Mineros S.A.C., a través de alguno de sus Prospectos o Proyectos mineros.
- (ii) Lograr la participación de inversionistas privados, serios y responsables, en los procesos de selección de la empresa o consorcio, nacional o extranjero, que garanticen el desarrollo adecuado de los prospectos o proyectos mineros, bajo un modelo socialmente inclusivo, consultivo y compatible con el respeto y protección de la biodiversidad y del medio ambiente.
- (iii) Lograr la inclusión social de las comunidades y pueblos localizados en el área de influencia de cada prospecto o proyecto minero, mediante el



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comisión Nacional de  
Activos Mineros SAC

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

desarrollo de proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida y contribuir a una reducción significativa de la pobreza.

## V. ASPECTOS GENERALES

### 5.1 Objeto, ámbito y alcance

El objeto de EL PLAN es llevar a cabo la promoción de la inversión privada en los bienes y concesiones mineras, metálicas y no metálicas, de la empresa Activos Mineros S.A.C., a través de alguno de sus Proyectos o Prospectos mineros, cada uno de los cuales desarrollará sus correspondientes programas de sensibilización social y mecanismos que implementen adecuados procedimientos de consulta previa.

Los activos cuya titularidad ejerce la empresa Activos Mineros SAC, objeto del presente PLAN son:

- Proyecto Magistral
- Proyecto Minero Arena Seca
- Prospecto Michiquillay – Concesiones remanentes.
- Terrenos adyacentes al Prospecto Michiquillay
- Otros activos y/o concesiones mineras, bajo la titularidad de Activos Mineros SAC

### 5.2 De los estudios a contratar para la realización de cada proceso de promoción de la inversión privada

Para llevar a cabo EL PLAN, se necesitará proceder a la contratación de servicios de consultoría especializada para la valorización de activos, para la determinación de precios base, para la validación de las estrategias de promoción de las inversiones, así como para la realización de estudios técnicos específicos que cada proceso pudiera requerir.

De la misma manera, y considerando que para la realización de cada prospecto o proyecto minero se requiere contar con la licencia social previa, será necesario efectuar estudios de determinación de Líneas Base en el aspecto social, así como en el ambiental, que permitan la implementación de programas de sensibilización y de comunicación social, así como de los procedimientos de consulta previa, y del asesoramiento legal correspondiente, en los casos necesarios.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comisión Promotora  
Activos Mineros  
S.A.C.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

A partir de los resultados de dichas consultorías, se establecerán los parámetros referenciales de cada concurso así como las demás características del mismo.

### 5.3 De los estudios preliminares para la implementación de los proyectos

Los inversionistas que se seleccionen deberán garantizar no sólo el adecuado cumplimiento de los compromisos de inversión en cada prospecto o proyecto minero, sino también la responsabilidad social de su actuación, que se verá reflejado en la aceptación social o licencia social que le otorgue la comunidad del área de influencia para la ejecución de sus inversiones, aplicando los mecanismos de consulta previa más adecuados a cada proceso.

En los compromisos a cumplir deberán respetar las condiciones que el Estado considere necesarias, en el marco de la legislación vigente, y a realizar todos los trámites requeridos y/o necesarios, ante las autoridades gubernamentales competentes, a fin de recabar todas las licencias respectivas, así como a elaborar los estudios necesarios, incluyendo, entre otros, el proyecto de evaluación arqueológica y el estudio de impacto ambiental respectivo, para obtener las aprobaciones, derechos y autorizaciones que la ejecución del respectivo Prospecto o Proyecto, demande considerando prioritariamente la aceptación social de los pueblos del área de influencia.



## VI. MODALIDAD DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Se tiene previsto llevar a cabo la ejecución de EL PLAN, bajo la modalidad contenida en los incisos a) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674, y en cada caso, se definirá en función de los análisis detallados y resultados del mercadeo.

## VII. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



Mediante Concurso Público se procederá a seleccionar al inversionista que, cumpliendo con los requisitos que serán establecidos en las Bases, suscribirá el contrato correspondiente en lo concerniente a cada uno de de los activos de la empresa objeto del presente PLAN.

Para tal fin se procederá, en cada uno de los casos, con la programación que permitan las aprobaciones de las actividades siguientes:

- Esquema general del proceso de transferencia de las concesiones
- Implementación de los procedimientos de consulta previa en la zona de influencia de cada proyecto.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Escuela Nacional de  
Administración

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- Programa de sensibilización social y comunicacional
- Estructuración de los parámetros del Concurso- Precio Base.
- Bases del Concurso y Modelo de Contrato.
- Modelo final del Contrato.
- Implementación del proceso.
- Contacto, difusión y seguimiento a los potenciales inversionistas, entre otros

#### VIII. ESQUEMA DE VALORIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

El esquema de valorización contempla la contratación de servicios especializados de consultoría en los aspectos económico - financiero, técnico, legal, social y ambiental, los que deberán permitir valorizar los bienes y/o concesiones mineras del correspondiente Proyecto o Prospecto minero, empleando métodos de análisis de flujos descontados después de estimar los contenidos metálicos de los depósitos.

#### IX. DELEGACIÓN DE FACULTADES

El COMITÉ PRO VALOR, estará facultado a incorporar en EL PLAN, cualquier otro activo, prospecto o proyecto minero de la empresa Activos Mineros SAC, así como aprobar todo lo concerniente a la operatividad e implementación de los prospectos o proyectos mineros consignados en el presente documento.

#### X. PLAZOS Y CRONOGRAMA REFERENCIAL

El cronograma referencial será estructurado en función de cada activo a ser promovido, teniendo en cuenta las principales actividades a realizar.

En el caso de los prospectos o proyectos mineros, aún pendientes de realización de un proceso de concurso para su transferencia, se prevé efectuar la convocatoria de por lo menos dos de ellos, en el tercer trimestre del presente año, y continuar con otro proyecto antes de finalizar el cuarto trimestre

Jefatura de Proyectos en Minería (e)

Mayo 2010